MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DPC-1471-2026

TEMUCO, 13.10.2026
VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 623 del 05.06.2025 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Avda. San Martin N° 0215.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 768 del 10.07.2025 que ordena el alzamiento de clausura temporal de la clausura del inmueble ubicado en Avda. San Martin N° 0215, por un periodo de 30 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1226 del 30.09.2025 que ordena el alzamiento de clausura temporal de la clausura del inmueble ubicado en Avda. San Martin N° 0215, por un periodo de 250 días corridos.

4.- El Decreto N° 3229 del 20.11.2020 que aprueba el manual de patentes comerciales y sus modificaciones.

5.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 623 del 05.06.2025, se ordena la clausura de las dependencias ubicadas en Avda. San Martin N° 0215, por el ejercicio de actividad económica con venta de alcohol sin patente renovada, por parte de la sociedad Mistura Limeña VL SpA Rut: 77.016.439-7.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 1226 del 30.09.2025 se ordena el alzamiento de clausura temporal de la clausura del inmueble ubicado en Avda. San Martin N° 0215, por un periodo de 250 días corridos a fin de que pueda realizar la tramitación atingente a la regularización de edificaciones de la propiedad.

3.- Que mediante carta PROV: 7224 de fecha 04.09.2026 el sr. Juan Carlos Puelma Bachmann solicita el alzamiento definitivo de clausura adjuntando para tal efecto el certificado de recepción definitiva de la obras que impedían la autorización para el ejercicio de actividad económica en la propiedad.

4.- Que, la sociedad Confecciones Micael SpA rut: 77.647.898-9 ingresa solicitud de patente de Restaurant Diurno y Nocturno con domicilio comercial en Avda. San Martin N° 0215 de fecha 04.05.2026 dando cumplimiento a todos los requisitos legales para su aprobación ante el concejo municipal.

DECRETO

1.- Procédase al levantamiento definitivo de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en Avda. San Martin N° 0215, con el objetivo de proceder al otorgamiento de patente comercial definitiva en la dirección Avda. San Martin N° 0215.

2.- Prohíbase el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.

3.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

V°B° F.V.S.

V°B° V.V.N.

V°B° H.F.V.

SECRETARIO MUNICIPAL **ALCALDE**

[redacted]

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 13-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 13-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.